



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0741-2019/MPS.

Sullana, 22 de mayo del 2019.

VISTO: El expediente N° 010066 de fecha 26 de marzo del año en curso, presentado por don ABADIE IBANEZ ABRAHAM VLADIMIR, identificado con DNI N° 41387313 y doña AGURTO CORONADO MERCEDES INES, identificada con DNI N° 42761541, en el cual solicitan a esta comuna correlación de partidas electrónicas del Sistema SIR al Sistema SARP del predio ubicado en calle Santa Úrsula Mz. 448 Lote 14 – Urb. Santa Rosa del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto presentado por los Sres. ABADIE IBANEZ ABRAHAM VLADIMIR y AGURTO CORONADO MERCEDES INES, solicitan correlación de partidas electrónicas del Sistema SIR al Sistema SARP del predio ubicado en calle Santa Úrsula de la Urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, Departamento de Piura; en mérito a la existencia de Partidas Electrónicas el Sistema SIR N° 05000289 y del Sistema SARP N° P15174902 del predio antes referido;

Que, la solicitud es tramitada como un proceso de Correlación de Partidas por el área competente, Saneamiento Físico Leal, debido a que según indican, la diferencia de 123.80 m² del área del lote obedece al resultado de la Modificación del Plano de Trazado y Lotización de la Urb. Santa Rosa aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 823-2013/MPS del 28.05.2013 inscrito ante SUNARP;

Que, con Informe N° 2022-2019/MPS-GDUyR-SGDUyR-SFL, emitido por el área de Saneamiento Físico Legal y refrendado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que, respecto al Sistema SIR de la Partida Electrónica N° 05000289, que corresponde a la Mz. 448 Lote N° 14 de la Urbanización Santa Rosa, del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, es copropiedad de: ABRAHAM VLADIMIR ABADIE IBANEZ y MERCEDES INES AGURTO CORONADO, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos tal como se detalla a continuación:

PE. SIRP N° 05000289 SOLAR UBICADO EN CALLE SANTA URSULA – URB. SANTA ROSA

Frente : Limita con calle Santa Úrsula y mide 15.00 ml.
Derecha : Limita con Terreno Municipal y mide 25.00 ml.
Izquierda : Limita con Terreno Municipal y mide 25.00 ml.
Fondo : Limita con Terreno solicitado por el Sr. Pablo Alberca y mide 15.00 ml.
Área : 375.00 m².
Perímetro : 80.00 ml.

Que, el predio ubicado en la Mz. 448 lote 14 en la Urb. Santa Rosa, tiene asignada la partida electrónica SARP N° P15174902, con las siguientes medidas y linderos:

PE. SARP N° P15174902 URB. SANTA ROSA MZ. 448, LOTE 14-

Frente : Limita con calle Santa Úrsula y mide 10.10 ml.
Derecha : Limita con Lote 10 y mide 25.00 ml.
Izquierda : Limita con Lote 07 y mide 25.00 ml.
Fondo : Limita con Lotes 8 y 9 y mide 10.00 ml.
Área : 251.20 m².
Perímetro : 70.10 ml.

Que, el informe citado indicando que con fecha 09 de mayo del 2019, se procedió a realizar la inspección ocular del predio ubicado en la calle Santa Úrsula de la Urb. Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, inscrito en la Partida Electrónica SIR N° 05000289, el cu al se trata de un inmueble ubicado en la Mz. 448, lote 14 en la Urb. Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, el cual tiene asignada la partida electrónica SARP N° P15174902, como producto del nuevo Plano de Trazado y Lotización aprobado por Resolución de Alcaldía N° 823-2013/MPS del 28.05.2013 y Resolución de Alcaldía N° 1662-2013 del 07.11.2013, inscrito ante SUNARP. Asimismo, indica que producto de la correlación de partidas se determina que existe una diferencia de 123.80 m², lo cual es resultado de la modificación del plano de trazado y lotización;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0741-2019/MPS del 22.05.2019.

Que, se debe efectuar la CORRELACION DE PARTIDAS ELECTRONICAS, SISTEMA SIR N° 05000289 AL SISTEMA SARP N° P15174902;

Que, estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 804-2019/MPS-GAJ recepcionado con fecha 03.05.2019, concluye se declare PROCEDENTE la solicitud de CORRELACION DE PARTIDAS ELECTRONICAS, SISTEMA SIR N° 05000289 AL SISTEMA SAR N° P15174902, presentada por los Sres. ABADIE IBAÑEZ ABRAHAM VLADIMIR y AGURTO CORONADO MERCEDES INES, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictas las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de CORRELACION DE PARTIDAS ELECTRONICAS, SISTEMA SIR N° 05000289 AL SISTEMA SARP N° 15174902 del predio ubicado en la Mz. 448, Lote 14 de la Urbanización Santa Rosa, distrito y provincia de Sullana, presentada por los Sres. ABRAHAM VLADIMIR ABADIE IBAÑEZ y MERCEDES INES AGURTO CORONADO; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Gerencia de Asesoría Jurídica
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.F. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c. -
Interes., GM, GDUel, SGDUyR, GAJ, Otros.
/d cg.